



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Desarrollo Social, se sirva informar por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos:

- i. Sobre las denuncias periodísticas por la venta de partidas de leche en polvo de programas sociales del Ministerio de Desarrollo en localidades del norte del país y la República hermana de Paraguay.
- ii. Qué medidas de control toma el Ministerio de Desarrollo para evitar la venta en el mercado clandestino de alimentos cuya comercialización está prohibida.
- iii. Si existen registros sobre el destino que se le hubiere asignado a cada lote de mercadería.
- iv. Cualquier otra información relevante sobre el particular.


CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto exigir al Ministerio de Desarrollo Social que brinde explicaciones sobre diversas denuncias periodísticas transmitidas en el canal de noticias América 24. El informe periodístico mostraba cómo partidas de leche en polvo con la identificación del Ministerio de Desarrollo de nuestra provincia era vendido en la localidad formoseña Clorinda y en la ciudad de Asunción, en la República del Paraguay. El informe repite denuncias del pasado hechas por otros medios, como TN y Canal 13, durante el 2008 y reiterado en estos días por el Canal América 24.

Es una obviedad que los alimentos que el Ministerio de Desarrollo, al igual que otras dependencias del Estado, compran y distribuyen a través de los diversos programas y subprogramas sociales, no puede ser comercializada. Su venta en el mercado clandestino constituye una inmoralidad y un delito; una falta de control inadmisibles.

En ocasiones, las denuncias de este tipo son respondidas con el argumento de que la venta de alimentos cuya comercialización está prohibida es hecha por los beneficiarios mismos de los planes sociales. En este caso, por los volúmenes de los productos comercializados, esta explicación no es convincente.

El Estado provincial no puede permitir que sucedan este tipo de hechos. La capacidad de implementación de políticas públicas incluye la capacidad de control en la distribución de bienes y servicios públicos. Mucho más, cuando se trata de programas dirigidos a los menos favorecidos. En nuestra provincia, particularmente en el conurbano, más de la mitad de los chicos viven en situación de pobreza. En este sentido, las acciones del Estado para garantizar la distribución de alimentos esenciales como la leche, deben contar con el debido control en las diversas fases desde la licitación para la compra hasta la entrega definitiva.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por los motivos expuestos, y considerando la gravedad del asunto,
solicito a mis pares que acompañen el siguiente Proyecto.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.